

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 1100140030202021-00203-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ALVEIRO SERPA BAYONA.

Teniendo en cuenta que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación de costas ordenada en auto calendado 30 de marzo de 2022, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Como quiera que la liquidación de crédito allegada al expediente por la parte ejecutante, visible a folios 67 a 68, no fue objetada dentro del término legal, y en cuanto se ajusta a derecho, se aprobará la misma en la suma de \$9.960.658.26, para el pagaré número 4438130044055782; \$38.457.559.94, para el pagaré número 4755531591; \$50.761.400.90, para el pagaré número 207419286655, para un total de \$99.179.619.1, con corte al 30 de abril de 2022.

En armonía con lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO, presentada por la parte ejecutante, en la suma de \$9.960.658.26, para el pagaré número 4438130044055782; \$38.457.559.94, para el pagaré número 4755531591; \$50.761.400.90, para el pagaré número 207419286655, para un total de \$99.179.619.1, con corte al 30 de abril de 2022.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que existan dentro del presente proceso a favor de la parte ejecutante hasta el monto aprobado de la liquidación del crédito y costas. Ofíciase al Banco Agrario.

CUARTO: CUMPLIDOS los requisitos establecidos en los Acuerdos PCSJA17-10678 y PCSJA17-9984, por secretaría remítase el expediente a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE (2),

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.127 Hoy 2 de octubre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53b4a75155e8e73b27dcc886e4c570a364add5f88051cc92f1883fd36ec55654**

Documento generado en 02/10/2023 07:01:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 11001400302021-00203-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ALVEIRO SERPA BAYONA.

Teniendo en cuenta la solicitud de embargo presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, obrante a folios 64 del cuaderno 2, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

DECRETAR EL EMBARGO del remanente del producto de los bienes embargados y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del ejecutado ALVEIRO SERPA BAYONA dentro del proceso EJECUTIVO No.11001310304720200006800 de BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ Y JEANNETTE EDILMA ORJUELA HERNANDEZ contra ALVEIRO SERPA BAYONA, el cual se adelanta en el Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá. Límite del embargo: \$104.000.000.oo.

Ofíciase al citado Juzgado y remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad ejecutante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (2),

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.127 Hoy 2 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **401533c8fdde68f60c241e02c72b73c5566f22716cf0183a3e96d0193d071007**

Documento generado en 02/10/2023 07:01:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>